

833

5 de agosto
de 2024

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Arq. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejala (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejala

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejala

Sr. CARLOS MARTÍN
LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejala

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13777	Autorizar la prórroga de la transferencia de la matrícula de taxi a la Sra. Stella Maris García.
Pág. 3	Ordenanza N° 13778	Ratificar la Resolución N° 2512/24 - Incremento salarial al personal municipal.
	Ordenanza N° 13779	Condonar la deuda al padrón nro. 0024120/0000.
	Ordenanza N° 13780	Condonar la deuda al parque automotor al dominio AC107RO.
	Llamado a Licitación Pública N° 25/2024: "Compra de herramientas".	

ORDENANZA N° 13777**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que a fojas 1 del Expediente N° 31382/2024 del registro de este Concejo Deliberante, mediante nota dirigida al Concejo Deliberante, la Sra. Stella Maris García D.N.I. N°10.515.889, domiciliada en Conesa N° 1086, Circulación 17 -3 "A" del Barrio Codepro de la Ciudad de Trelew en su carácter de Administradora Judicial Provisoria de la Licencia N°142 designada en los autos caratulados "BALMACEDA, Juan Alberto s/ Sucesión ab-intestato (Expte 79/2024)" que tramita ante el Juzgado de Ejecución N°2 de la Ciudad de Trelew a cargo de la Juez María Andrea García Abad, solicita excepción al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6° del Anexo 1 correspondiente a la Ordenanza N° 10235/2006, que regula los plazos para transferir la matrícula en cuestión.

Que motiva la solicitud de la Sra. Stella Maris García la imposibilidad de desarrollar esta tarea y la necesidad económica para afrontar dicha actividad.

Que no encontrando impedimento y reconociendo su excepcional situación, este Concejo Deliberante resuelve autorizar la prórroga del plazo dispuesto por el artículo 6° del Anexo 1 correspondiente a la Ordenanza N° 10235/2006 prorrogando el plazo previsto hasta 365 días.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR a la Sra. Stella Maris García D.N.I. N°10.515.889, domiciliada en Conesa N° 1086 Circulación 17 — 3 "A" del Barrio Codepro de la Ciudad de Trelew en su carácter de Administradora Judicial Provisoria de la Licencia N°142 designada en los autos caratulados "BALMACEDA, Juan Alberto s/ Sucesión ab-intestato (Expte 79/2024)" que tramita ante el Juzgado de Ejecución N°2 de la Ciudad de Trelew a cargo de la Juez María Andrea García Abad, la excepción al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6° del Anexo I correspondiente a la Ordenanza N° 10235/2024, que regula los plazos para transferir la matrícula de taxis, prorrogando el plazo previsto hasta 365 días.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE JULIO DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12323. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE JULIO DE 2024.

ORDENANZA N° 13778**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente N° 3841/24 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo objeto es ratificar la Resolución N° 2512/24.

Por dicho acto administrativo, y en uso de expresas facultades consagradas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto emitir un acto administrativo ad-referéndum del Concejo Deliberante, por medio del cual se ha dispuesto otorgar Un incremento salarial al básico del Quince por ciento (15%) pagaderos de la siguiente manera: un Cinco por ciento (5%) al mes de Junio pagaderos con los haberes de Junio de 2024, un Cinco por ciento (5%) en Julio pagaderos con los haberes del mes de Julio de 2024 y un Cinco por ciento (5%) en Agosto pagaderos con los haberes del mes de Agosto de 2024 y un Veinticinco por ciento (25%) en las asignaciones familiares percibiéndose con los haberes de Junio de 2024. Exceptuando la ayuda escolar y sin perjuicio de abonarse mediante complementaria salarial, si la disponibilidad financiera así lo permite, todo ello en un todo de acuerdo y de conformidad a los expuesto en los considerandos del acto cuya ratificación se propone.

Así también se ha resuelto otorgar el incremento al Intendente Municipal, Secretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores, Tribunal de Cuentas Municipal, Concejo Deliberante, Tribunal de Falta Municipal, Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las "Horas Cátedras Comunes", "Horas Cátedras Titulares" y "Docente Común", respectivamente, en un todo acuerdo y de conformidad a los incrementos que se otorgan por la presente al Escalafón Municipal.

Atento ello, tratándose de un incremento salarial y no habiendo Ordenanza al efecto, es evidente que se considera estar frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad-referéndum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto, lo que obliga a la intervención del Concejo Deliberante a los fines de considerar los actos emitidos.

El análisis del tema permite adelantar la opinión favorable del Concejo Deliberante a efectos de ratificar el acto emitido por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Es por ello que analizados los antecedentes y lo resuelto por medio de la Resolución N° 2512/24, el Concejo Deliberante considera procedente su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 2512/2024, que como Anexo 1 se agrega, pasando a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE JULIO DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12324. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE JULIO DE 2024.

La Resolución N° 2512/24 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 832 de fecha 12 de julio de 2024.

ORDENANZA N° 13779**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 0024120/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra el peticionante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 0024120/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE al Padrón N° 0024120/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2024 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE JULIO DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12322. PROMULGADA EL DÍA: 23 DE JULIO DE 2024.

ORDENANZA N° 13780**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor identificado con el dominio AC107RO.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra el peticionante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto al Parque Automotor al dominio AC107RO, hasta la cuota N° 07 del año 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE al dominio AC107RO del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2024 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE JULIO DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12321. PROMULGADA EL DÍA: 23 DE JULIO DE 2024.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2024**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE HERRAMIENTAS".

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE.

DESTINO: COORDINACIÓN DE AMBIENTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 41.564.950,81).

EXPEDIENTE N°: 3544/2024.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 20 DE AGOSTO DE 2024.

HORA DE APERTURA: 13:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2024 Y HASTA LAS DOCE HORAS (12:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.